LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN AUDITORIO DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 319440.----------

INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Ofertas resultante del análisis de las mismas, presentadas en el marco de la ***"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN AUDITORIO DE LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 319440.-",*** *a fin de corroborar que las mismas cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar que sean técnica y económicamente más convenientes a los intereses de la Justicia Electoral.----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 92/2016 de fecha 12 de agosto del 2016 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios para la Justicia Electoral conformado por los siguientes integrantes: Sr. Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral, Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, Abg. Roberto Rolando Rivas Morales, Coordinador General de la UOC, Lic. Leticia Concepción Duré Digalo, Jefa del Departamento de Llamados de la UOC y el Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez, Jefe del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica.----------

Se deja así mismo expresa constancia, que el Sr. Joaquín Cazal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral se encuentra de vacaciones, por lo que el mismo no se encuentra presente en el momento del análisis de las ofertas presentadas.----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 100/2016 de fecha 15 de noviembre de 2016.----------*
- *Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02 de diciembre de 2016.----------*

1. Acta de Apertura de Ofertas

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 05 de diciembre de 2016, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas: ----------

N°	*EMPRESAS OFERENTES*	*OFERTA Gs. (IVA INCLUIDO)*
1	*ENJOR S.R.L.*	*382.500.000.-*
2	*M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.*	*359.100.000.-*
3	*FELIPE AGHEMO S.R.L.*	*143.100.000.-*
4	*CLASSIC MOBLES S.A.*	*346.500.000.-*
5	*CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ de BERNARDO MÉNDEZ*	*346.500.000.-*
6	*LAS AMERICAS S.R.L.**	*288.825.000.-*

****Ver 3. Tabla comparativa de precios de las ofertas***

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

1.1 Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas

En el marco del acto de apertura de sobres, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no realizó observaciones: ----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 con sus modificaciones y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente:----------

Nº	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DDJJ ART. 40° y 20°	C.I. DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	CONSTANCIA SIPE
1	ENJOR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA
2	M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1431224
3	FELIPE AGHEMO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1431463
4	CLASSIC MOBLES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1431359
5	CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ de BERNARDO MENDEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	1431139
6	LAS AMERICAS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	1431479

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Recursos Humanos (RR.HH.) por Nota JE/CE Nº 01/2016 recepcionada en fecha 2 de diciembre de 2016, sobre aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas, acompañando el Anexo del Listado de los Oferentes con los datos personales de los participantes del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:----------

a) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.----------*
b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.----------*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Por Nota SINARH/RR.HH. Nº 048/2016 recepcionada en fecha 05 de diciembre de 2016, la Lic. Virginia Estigarribia de Hachen, Directora de Recursos Humanos comunica cuanto sigue:

- *Que, teniendo en cuenta las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES, ENRIQUE NORBERTO MILTOS C.I.N° 3.543.562, ILDEFONSO ADOLFO VELÁZQUEZ ROJAS C.I.N° 369.280, BERNARDO MÉNDEZ RODRÍGUEZ C.I.N° 258.022, GUILLERMO MERELES CASCO C.I.N° 1.249.591, ISIDRA AMARILLA DE MERELES C.I.N° 1.693.448, FELIPE LORENZO AGHEMO C.I.N° 389.027 SANTIAGO NUÑEZ C.I.N° 371.281, GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA C.I.N° 590.464, MARÍA EMILIA OSORIO DE TORRES C.I.N° 1.138.024, MARÍA DIGNA MÉNDEZ ESCOBAR C.I.N° 885.503, CATALINA MÉNDEZ ESCOBAR, C.I.N° 993.788 JUAN BENITO MÉNDEZ ESCOBAR.----------*
  A la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.----------
- *Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos, según el reporte informático del SINARH, que se acompaña con esta presentación.----------*

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Recursos Humanos de la Justicia Electoral y a la revisión efectuada, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle:----------

OFERENTES	***CAPACIDAD LEGAL***	
	Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	***Inciso b)*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.*
ENJOR S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
FELIPE AGHEMO S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
CLASSIC MOBLES S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ de BERNARDO MÉNDEZ	*CUMPLE*	*CUMPLE*
LAS AMERICAS S.R.L.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Por tanto, los oferentes del presente llamado detallados en el cuadro que antecede cumplen con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1).----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Por otro lado, este Comité dentro del análisis de las ofertas presentadas, se percató de un error de tipeo involuntario de la Mesa Receptora de Ofertas en la consignación del monto ofertado por la empresa LAS AMERICAS S.R.L., por lo que se procedió a corregir la misma resultando el siguiente cuadro:

PRECIO TOTAL S/ ACTA DE APERTURA	***Gs. 288.825.000***
PRECIO TOTAL S/ OFERTA PRESENTADA	***Gs. 282.825.000***

4. Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

4.1 Documentaciones

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos de carácter formal, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2016 recepcionada en fecha 03 de diciembre de 2016 a las 08:27 horas, se solicitó a la empresa LAS AMERICAS S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*
b) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.*
c) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.*
d) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*

La LAS AMERICAS S.R.L. no presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.----------

Por tanto, la falta de presentación de dicha documentación no se ajusta a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que expresa taxativamente: ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 (un) día hábil, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de recepción de la solicitud correspondiente. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...*

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la firma LAS AMERICAS S.R.L., fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

> *Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones*
> *Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...*
> *1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 03/2016 recepcionada en fecha 03 de diciembre de 2016 a las 08:57 horas, se solicitó a la empresa CLASSIC MOBLES .S.A. la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) *Patente Municipal vigente.*
b) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*

Por Nota recepcionada en fecha 05 de diciembre de 2016 a las 12:54 horas la empresa CLASSIC MOBLES S.A. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo no se procedió al análisis de las documentaciones recibidas, en razón del motivo

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contrataci
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

expuesto en el punto 5 del presente informe; en concordancia con lo dispuesto en el inciso a) numeral 5) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 04/2016 recepcionada en fecha 03 de diciembre de 2016 a las 08:32 horas, se solicitó a la empresa M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) *FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación.*
b) *Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.*
c) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*

Por Nota recepcionada en fecha 05 de diciembre de 2016 a las 09:28 horas la empresa M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A. presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido. Sin embargo no se procedió al análisis de las documentaciones recibidas, en razón del motivo expuesto en el punto 5 del presente informe; en concordancia con lo dispuesto en el inciso a) numeral 5) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 05/2016 recepcionada en fecha 05 de diciembre de 2016 a las 09:42 horas, se solicitó a la empresa CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ de Bernardo Méndez Rodríguez la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.*
b) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*

Por Nota recepcionada en fecha 06 de diciembre de 2016 a las 07:34 horas la empresa CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ de Bernardo Méndez Rodríguez realizó su contestación y presentó las documentaciones requeridas, y en conformidad a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 2051/03 y en el Art. 150 del Código Procesal Civil. Sin embargo no se procedió al análisis de las documentaciones recibidas, en razón del motivo expuesto en el punto 5 del presente informe; en concordancia con lo dispuesto en el inciso a) numeral 5) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 06/2016 recepcionada en fecha 03 de diciembre de 2016 a las 09:00 horas, se solicitó a la empresa ENJOR S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) *Balance General de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015).*
b) *Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Mobiliarios – Sillas – para Oficina o Salones) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2013 - 2014 - 2015). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

c) *Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final.*
d) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*

La empresa ENJOR S.R.L. no presentó las documentaciones requeridas dentro del plazo establecido.----------

...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 (un) día hábil, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de recepción de la solicitud correspondiente. La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, será motivo de rechazo de la oferta...

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde el rechazo de la oferta presentada por la firma ENJOR S.R.L., fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----

Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones
Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...
1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique...

Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...

Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 07/2016 recepcionada en fecha 03 de diciembre de 2016 a las 08:58 horas, se solicitó a la empresa FELIPE AGHEMO S.R.L. la presentación de los siguientes documentos:----------*

a) *Patente Municipal vigente.*
b) *Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos.*
c) *Balance General de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015).*
d) *Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes.*
e) *Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.*
f) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.*

Por Nota recepcionada en fecha 06 de diciembre de 2016 a las 08:55 horas la empresa FELIPE AGHEMO S.R.L. realizó su contestación y presentó las documentaciones requeridas, y en conformidad a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 2051/03 y en el Art. 150 del Código Procesal Civil, se procedió al análisis del mismo, en razón del motivo expuesto en el punto 5 del presente informe; en concordancia con lo dispuesto en el inciso a) numeral 5) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones. Por otro lado, se deja constancia que no se observó el siguiente documento: ----------

f) *Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.----------*

Se aclara que la presentación del Certificado de Origen Nacional en trámite no representa en ningún caso la descalificación del oferente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacional.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

4.2 <u>Aclaraciones</u>

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas aclaraciones referente al contenido de la oferta, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 02/2016 recepcionada en fecha 03 de diciembre de 2016 a las 08:27 horas, se solicitó a la empresa LAS AMERICAS S.R.L. la presentación de las siguientes aclaraciones:----------*

Que se procede a solicitar la siguiente aclaración de conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, de que si el bien ofertado por vuestra empresa cumple fielmente con las Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones:

1. *Estructura metálica.*
2. *Pintura en terminación electroestática dorada.*
3. *Tapizado en tela tipo jacquard color bordo.*
4. *Espuma de alta densidad, apilable.*

La LAS AMERICAS S.R.L. no presentó las aclaraciones requeridas dentro del plazo establecido.----------

Por tanto, <u>la falta de presentación de dicha documentación no se ajusta a lo establecido en el punto 1. Criterios de Evaluación de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación</u> del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que expresa taxativamente: ----------

> *...Se deja expresa constancia que la documentación formal deberá ser presentada dentro de un plazo de 1 (un) día hábil, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de recepción de la solicitud correspondiente. <u>La falta de presentación en tiempo y forma de la documentación solicitada por la Convocante</u> y/o la falta de contestación de las aclaraciones realizadas a las empresas oferentes en la etapa de evaluación de ofertas dentro del plazo establecido, <u>será motivo de rechazo de la oferta</u>...*

Por último y conforme a lo expuesto precedentemente, <u>corresponde el rechazo de la oferta presentada por la firma LAS AMERICAS S.R.L.</u>, fundado en lo establecido en los Arts. 46 "Documentos comprendidos en la oferta", 57 "Aclaración de ofertas", 58 "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones", 59 "Disconformidades, errores y omisiones", 60 "Análisis" y 61 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones.----------

> *Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones*
> *Art. 46.- "Documentos comprendidos en la oferta". La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:...*
> *1. <u>Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato</u>, en el caso de que éste se le adjudique...*
>
> *Art. 57.- "Aclaración de ofertas". Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, <u>la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas</u>. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito...*
>
> *Art. 58.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones". La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...
3) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 59.- "Disconformidades, errores y omisiones". Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...

Art. 60.- "Análisis". La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:...
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Art. 61.- "Método de evaluación". Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:...
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...

❖ *Por Nota JE/CE N° 07/2016 recepcionada en fecha 03 de diciembre de 2016 a las 08:58 horas, se solicitó a la empresa FELIPE AGHEMO S.R.L. la presentación de las siguientes aclaraciones:----------*

Que se procede a solicitar la siguiente aclaración de conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, de que si el bien ofertado por vuestra empresa cumple fielmente con las Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones:

5. *Estructura metálica.*
6. *Pintura en terminación electroestática dorada.*
7. *Tapizado en tela tipo jacquard color bordo.*
8. *Espuma de alta densidad, apilable.*

Por Nota recepcionada en fecha 06 de diciembre de 2016 a las 08:55 horas la empresa FELIPE AGHEMO S.R.L. realizó su contestación y presentó las aclaraciones requeridas, y en

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

conformidad a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 2051/03 y en el Art. 150 del Código Procesal Civil, se procedió al análisis del mismo, en razón del motivo expuesto en el punto 5 del presente informe; en concordancia con lo dispuesto en el inciso a) numeral 5) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones.----------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación

Habiéndose verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, se procedió a seleccionar la oferta de la empresa FELIPE AGHEMO S.R.L. evaluada como la más baja, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, a fin de proceder al análisis detallado para verificar su cumplimiento con los requisitos de la licitación.----------

5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

EMPRESAS OFERENTES	*FELIPE AGHEMO S.R.L.*
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	***CUMPLE***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	***CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	***CUMPLE***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***CUMPLE***
Patente Municipal vigente	***CUMPLE***
Declaración Jurada que deberá cumplir indefectiblemente el Oferente participante y debe seguir estrictamente lo indicado en el numeral 1. Especificaciones Técnicas de la Sección III. Suministros Requeridos	***CUMPLE***
Balance General de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015)	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la última declaración de IVA o del Impuesto a la Renta	***CUMPLE***
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para el suministro de los Bienes	***CUMPLE***
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares a los ofertados en la presente licitación (Mobiliarios – Sillas – para Oficina o Salones) con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los últimos tres (3) años (2013 - 2014 - 2015). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado	***CUMPLE***
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto c.1 tales como notas de remisión o actas de recepción final	***CUMPLE***
FORMULARIO N° 10 de Referencias Comerciales Clientes Públicos y Privados, de la Sección VI. Formularios; de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación	***CUMPLE***
FORMULARIO Nº 11 de Índices de Capacidad Financiera, de la Sección VI. Índices de Capacidad financiera de los (3) tres últimos años (2013 - 2014 - 2015) de acuerdo a lo indicado a lo solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior	***CUMPLE***
Para los fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	***CUMPLE***
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	***NO CUMPLE***

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 956/2016 de fecha 01 de abril de 2016 y en la Resolución DNCP Nº 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose precios que se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, se procedió a solicitar al oferente el desglose de costos que forman sus precios, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

❖ *Por Nota JE/CE N° 07/2016 recepcionada en fecha 03 de diciembre de 2016 a las 08:58 horas, se solicitó a la empresa FELIPE AGHEMO S.R.L. la presentación del desglose de costos, que se detalla a continuación:----------*

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratació
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario IVA Incluido
1	56101504-9997	Sillas	318.000

Por Nota recepcionada en fecha 06 de diciembre de 2016 a las 08:55 horas, la empresa FELIPE AGHEMO S.R.L. presentó el desglose de costos solicitado y en conformidad a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 2051/03 y en el Art. 150 del Código Procesal Civil, se procedió al análisis del mismo. Por tanto, conforme a lo constatado en el desglose presentado por el oferente, se concluye que su oferta se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional respectivamente.----------

5.3 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.----------
Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015).---
b. Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total.----------
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015).--------
c. Ratio de Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.----------
El promedio en los últimos 3 (tres) años (2013, 2014 y 2015), no deberá ser negativo.----------

OFERENTE:	FELIPE AGHEMO S.R.L.				
Balance General	2013	2014	2015	PROMEDIO	PARAMETRO A CUMPLIR
Activo Corriente	5.846.627.691	6.252.735.222	6.383.180.751	6.160.847.888	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.432.703.318	1.455.963.787	1.270.241.088	1.386.302.731	
Activo Total	7.294.342.935	8.202.559.912	8.245.872.129	7.914.258.325	
Pasivo Total	1.432.703.318	1.455.963.787	1.270.241.088	1.386.302.731	
Utilidad Neta	559.831.982	772.628.999	689.906.042	674.122.341	
Capital	4.500.000.000	4.500.000.000	4.500.000.000	4.500.000.000	
Ratio de Liquidez	4,08	4,29	5,03	4,47	> = 1
Endeudamiento	0,20	0,18	0,15	0,18	< = 0,80
Rentabilidad	12,44	17,17	15,33	14,98	No Deberá ser Negativo

5.4 Aplicación del Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, Inciso (d) Margen de Preferencia para Productos Nacionales y teniendo en cuenta que se observó la falta de presentación de la documentación requerida por la Convocante al momento de verificar las ofertas; este Comité de Evaluación procedió a solicitar a las empresas oferentes la presentación del Certificado de Origen Nacional como puede observarse precedentemente en el punto 4. "Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes", sin embargo, las mismas no presentaron dicho certificado de conformidad a lo establecido en las bases y condiciones del presente llamado. Por tanto, no se realizó la aplicación del Margen de Preferencia.----------

6. Oferente que cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa FELIPE AGHEMO S.R.L. cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de desgloses de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7. ***Recomendación de Adjudicación***

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el ***Total*** *contemplado en la IAO 1.1 d) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 319440, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa:----------*

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						***FELIPE AGHEMO S.R.L.***			
Ítem	***Código de Catálogo***	***Descripción del Servicio***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Presentación***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio Unitario (IVA Incluido)***	***Precio Total (IVA Incluido)***
1	*56101504-9997*	*Sillas*	*Unidad*	*450*	*Unidad*	*FAC*	*Nacional*	*318.000*	*143.100.000*
TOTAL I.V.A. INCLUIDO									***143.100.000***

❖ ***FELIPE AGHEMO S.R.L.*** *por* ***el monto total*** *de* ***Gs. 143.100.000.-*** *(Guaraníes Ciento Cuarenta y Tres Millones Cien Mil), incluido todos los impuestos.----------*

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).----------

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez y seis, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Lic. Leticia Duré Digalo

Marcelo A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

CUADRO 1
COMPARATIVO
DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN AUDITORIO DE LA JUSTICIA ELECTORAL"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						ENJOR S.R.L.				M & F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.				FELIPE AGHEMO S.R.L.			
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	56101504-9997	Sillas	Unidad	Unidad	450	ENJOR	Paraguay	850.000	382.500.000	Muebles Corporativos	Nacional	798.000	359.100.000	FAC	Nacional	318.000	143.100.000
TOTAL I.V.A. INCLUIDO									**382.500.000**				**359.100.000**				**143.100.000**
OFERTA S/ ACTA DE APERTURA									**382.500.000**				**359.100.000**				**143.100.000**
DIFERENCIA									**0**				**0**				**0**

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Marcelo R. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALÓN AUDITORIO DE LA JUSTICIA ELECTORAL"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS						CLASSIC MOBLES S.A.				CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ de BERNARDO MÉNDEZ				LAS AMERICAS S.R.L.			
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	56101504-9997	Sillas	Unidad	Unidad	450	Classic Mobel S.A.	Paraguay	770.000	346.500.000	MENDEZ MUEBLES	Nacional	770.000	346.500.000	Exhilam	Paraguay	628.500	282.825.000
TOTAL I.V.A. INCLUIDO									**346.500.000**				**346.500.000**				**282.825.000**
OFERTA S/ ACTA DE APERTURA									**346.500.000**				**346.500.000**				**282.825.000**
DIFERENCIA									**0**				**0**				**0**

Lic. Leticia Duré Digalo

Abg. Enrique Terwindt O.
UOC - TSJE

Marcela A. Denis T.
Unidad Operativa de Contratación
Justicia Electoral

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

Abog. Norma Noguera G.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE Nro. 1 /2016

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2016 para la "Adquisición de Mobiliario para el Salón Auditorio de la Justicia Electoral", ID N° 319440.

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (RRHH).

Asunción, 02 de diciembre de 2016.

Señora
Lic. Virginia Estigarribia de Hachen
Directora de la Dirección de Recursos Humanos (RRHH) de la Justicia Electoral
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2016 para la "Adquisición de Mobiliario para el Salón Auditorio de la Justicia Electoral"**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** a la Dirección de Recursos Humanos (RRHH) sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con las ofertas presentadas en el marco de la licitación de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO - LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada uno.**

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO - LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado cada uno.**

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 02 DIC. 2016
Hora 15:50
Recibido por:
Entregado por:
Abg. Cynthia Villamil
Dirección de Recursos Humanos
Justicia Electoral

JUSTICIA ELECTORAL
Comité de Evaluación
Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Para tal efecto, se acompaña **ANEXO - LISTADO DE OFERENTES** con los datos personales de cada participante de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2016.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular se despide cordialmente.

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
02 DIC. 2016
Fecha:.....
Hora.....15:50
Recibido por:.....
Entregado por:.....
Abog. Cynthia C. Villamil
Dirección de Recursos Humanos
Justicia Electoral

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO – LISTADO DE OFERENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	C. I. Nro.
ENRIQUE NORBERTO MILTOS	3543562
ILDEFONSO ADOLFO VELÁZQUEZ ROJAS	369280
BERNARDO MÉNDEZ RODRÍGUEZ	258022
GUILLERMO MERELES CASCO	1249591
ISIDRA AMARILLA DE MERELES	1693448
FELIPE LORENZO AGHEMO	389027
SANTIAGO NUÑEZ	371281
GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA	590464
MARIA EMILIA OSORIO DE TORRES	1138024
MARIA DIGNA MÉNDEZ ESCOBAR	885503
CATALINA MÉNDEZ ESCOBAR	993788
JUAN BENITO MÉNDEZ ESCOBAR	

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 02 DIC. 2016
Hora: 15:50
Recibido por:
Entregado por: Abog. Cynthia E. Villamil
Dirección de Recursos Humanos
Justicia Electoral

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Abg. ROLANDO RIVAS
COORDINADOR GENERAL
U.O.C.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

NOTA SINARH/ RR.HH. N° 048/ 2016

Asunción, 5 de Diciembre de 2016

Señora
ABG. NORMA NOGUERA
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Justicia Electoral.

Asunto: Elevar Informe.

Referencia: Licitación por Concurso de Oferta N° 16/2016.

EL DIRECTOR ADJUNTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL, se dirige a Usted a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Que, visto vuestro pedido de informe formulado a esta dependencia por medio de su Nota JE / CE N° 1/2016, en el marco del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2016 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL SALON AUDITORIO DE LA JUSTICIA ELECTORAL"**; a través de la presente se comunica a la señora Directora cuanto sigue:

- **Que teniendo en cuenta las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES**, ENRIQUE NORBERTO MILTOS C.I.N° 3.543.562, ILDEFONSO ADOLFO VELAZQUEZ ROJAS C.I.N° 369.280, BERNARDO MENDEZ RODRIGUEZ C.I.N° 258.022, GUILLERMO MERELES CASCO C.I.N° 1.249591, ISIDRA AMARILLA DE MERELES C.I.N° 1.693448, FELIPE LORENZO AGHEMO C.I.N° 389.027, SANTIAGO NUÑEZ C.I.N° 371.281, GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA C.I.N° 590.464, MARIA EMILIA OSORIO DE TORRES C.I.N° 1.138.024, MARIA DIGNA MENDEZ ESCOBAR C.I.N° 885.503, CATALINA MENDEZ ESCOBAR C.I.N° 993.788, JUAN BENITO MENDEZ ESCOBAR.

  A la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que una persona cuenta con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña con esta presentación.

- MARIA EMILIA OSORIO DE TORRES C.I.N° 1.138.024 (M.E.C. 2001 AL 2015)

Atentamente.

Dirección de Recursos Humanos
Director Adjunto
Dirección de Recursos Humanos
Justicia Electoral

JUSTICIA ELECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATAC
SECRETARIA
Recibido en fecha: 05 DIC 2016 Hora: 15:50
Firma:
Aclaración: Guillermo Morales